

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2013

A).- FECHA CELEBRACIÓN ENCUENTRO PRIMERA NACIONAL, GRUPO 1, GAZTEDI RT – BELENOS RC.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto E) del Acta de este Comité de fecha 16/17 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Tienen entrada en este Comité sendos escritos de los clubes Gaztedi RT y Belenos RC, manifestando su acuerdo en celebrar el encuentro Gaztedi RT – Belenos RC de la 15^a Jornada, en la fecha del 23 de marzo de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se da la circunstancia de que la primera y única fecha libre en el calendario de esta competición para ambos equipos es la del 9 de febrero de 2013, pero dada la proximidad de la misma puede resultar complicada la organización del encuentro en esa fecha. Además es preciso tener en cuenta a priori, a la vista del desarrollo de esta competición, que el resultado de este encuentro no tendría efectos directos en los primeros puestos de la clasificación del grupo 1.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, un encuentro puede cambiarse de fecha de celebración si existe acuerdo entre los clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar la celebración del encuentro de la Jornada 15^a de Primera Nacional, Grupo 1, Gaztedi RT – Belenos RC para que se dispute en la fecha del **23 de marzo de 2013**.

B).- FECHA CELEBRACIÓN ENCUENTRO PRIMERA NACIONAL, GRUPO 2, IBIZA RC – VALENCIA RC.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto K) del Acta de este Comité de fecha 30 de enero de 2013.



SEGUNDO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club Valencia RC, informando que debido al poco tiempo con el que han dispuesto les ha resultado imposible poder reservar pasaje aéreo para el desplazamiento a Ibiza de todo el equipo a fin de disputar el encuentro contra el Ibiza RC el día 9 de febrero de 2013. Solicita que se celebre el 16 de marzo de 2013. No se ha recibido comunicación de aceptación de fecha del Ibiza R.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 48 del RPC un encuentro que es suspendido antes del inicio deberá jugarse íntegramente, que en todo caso se debe forzar al máximo para que se dispute antes de que finalice la vuelta a la que pertenece. En el caso que tratamos dado que la inmediata fecha libre que existe en el calendario antes de que finalice la competición es la del 9 de febrero de 2013 y debido a que según informa el club Valencia R.C. no le es posible reservar los pasajes aéreos para todo el equipo debido a la proximidad de la fecha, no va resultar posible la celebración del encuentro en esa fecha. Se da la circunstancia de que la siguiente y única fecha libre en el calendario para ambos equipos es la del 23/24 de febrero de 2013, por lo que procede que el encuentro se dispute en esa fecha, en la que hay actividad del equipo nacional.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar la celebración del encuentro de Primera Nacional, Grupo 2, Ibiza RC – Valencia RC, que no se pudo celebrar el día 26 de enero de 2013, para que se dispute en la fecha del 23/24 de febrero de 2013. Caso de que algún jugador de cualquiera de estos equipos fuera convocado con el equipo nacional en esa fecha, deberá acudir a la convocatoria, no estando facultado para poder formar parte de su equipo en ningún encuentro que dispute en la misma fecha.

C).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR BORJA CELAYA SALVATIERRA DEL CLUB IRÚN RC POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Borja CELAYA SALVATIERRA, licencia nº 1705959, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Irún RC, en las fechas 27 de octubre de 2012, 10 de noviembre de 2012 y 2 de febrero de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Borja CELAYA SALVATIERRA.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club Irún RC, **Borja CELAYA SALVATIERRA, licencia nº 1705959.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.



SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Irún RC. (Art. 104 del RPC).

D.- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
<i>Primera Nacional</i>			
MAÑERO USANDIZAGA, Jaime	1706457	Atco. San Sebastian	02/02/2013
CARREÑO OTERO, Daniel	0302129	Belenos R.C.	02/02/2013
GARCÍA PÉREZ, Jorge	0300540	Belenos R.C.	02/02/2013
GONZÁLEZ QUIRÓS, Carlos	0306021	Belenos R.C.	02/02/2013
CELAYA SALVATIERRA, Borja (s)	1705959	Irún R.C.	02/02/2013
LARRAZKUETA MARTINEZ, Arkaitz	1707115	Gaztedi R.T.	03/02/2013
ZARRABEITIA ZAMARIDE, Mikel	1704221	Gaztedi R.T.	03/02/2013
IZQUIERDO GONZÁLEZ, David	1707587	Gaztedi R.T.	03/02/2013
SUÑE RISO, Rafael Juan	1705170	Gaztedi R.T.	03/02/2013
MERINO BENITO, Gorka	1705862	Gaztedi R.T.	03/02/2013
RODRIGUEZ GARCÍA, Daniel	1702703	Uribealdea R.K.E.	03/02/2013

División de Honor Femenina

GARCÍA RODRIGUEZ, Patricia	1210922	Olímpico Pozuelo	02/02/2013
COSTA, Clara	51330	INEF Barcelona	02/02/2013
CASTILLÓN, Alexandra	51292	INEF Barcelona	02/02/2013
FORNELLSS, Elisenda	50624	R.C. Gotics R.C.	02/02/2013

Campeonato Selecciones Autonómicas sub 18

CORRAL MUÑOZ, Mario	1205998	Madrid	03/02/2013
ESCALA, José Ignacio	54999	Cataluña	03/02/2013

Contra estos acuerdos podrán interponerse recursos ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 6 de febrero de 2013

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA